



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

D. JUAN GAÑÁN DUARTE, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-

CERTIFICO: Que la presente acta es copia fiel de su original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.012.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)

D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil doce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de julio (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN, TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO).-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio Interadministrativo para la cesión de de la gestión, transporte y recogida de residuos sólidos urbanos al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2.012, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. _____, D. _____ y D. _____, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio interadministrativo para la cesión de la gestión, transporte y recogida de residuos sólidos urbanos al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Valencia del Ventoso, dimanen del mismo, según el tenor literal en este expresado y que a continuación se transcribe:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEL VENTOSO AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO

En Badajoz, a de 2012

REUNIDOS:

De una parte, don Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, y en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de PROMEDIO en sesión de 3 de DICIEMBRE de 2.008.

Y de otra parte, don / doña, Alcalde / Alcaldesa, Presidente / Presidenta del Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones siguientes, y con consideración a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero: la Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este Convenio.

Segundo: PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero: PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituirse órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal relacionados con el Medio Ambiente, estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el Ciclo Integral del Agua como con el Ciclo Completo de los Residuos.

Cuarto: el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, las relativas al servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos; calificando el artículo 86.3 del citado texto legal, la Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos, como servicios públicos "esenciales".

Quinto: el Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, en la sesión plenaria celebrada el día, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y en especial los residuos; (Especifíquese tipo de

residuos _____), encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que, así también lo han acordado por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que la fase de RECOGIDA Y TRASPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, pertenecientes al CICLO COMPLETO DE LOS RESIDUOS, se preste a través de PROMEDIO; pudiendo PROMEDIO realizar su gestión –tanto directa, como indirectamente–, y de conformidad con el artículo 110.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

Sexto: el Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por Junta General, en sesión de 3 de Diciembre de 2008, ha adoptado la propuesta municipal de asumir la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del referido Municipio / Mancomunidad.

Con carácter general, las modalidades de la delegación de gestión, o parte diferenciadas del Ciclo Completo de los Residuos, objeto de este Convenio serán:

- A. Gestión, Transporte y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de tipo orgánico y todo uno.
- B. Gestión, Transporte y Recogida de Residuos procedentes de envases, línea amarilla.
- C. Gestión, Transporte y Recogida de Residuos de papel y cartón, línea azul.
- D. Asistencia técnica para optimización de padrones municipales del servicio de Residuos Sólidos Urbanos.
- E. Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con gestión indirecta de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en base a lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio, lo constituye la asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz –PROMEDIO–, de la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del término /s municipal /es de Valencia del Ventoso, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no sólo los aspectos de conservación



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

y mantenimiento integral de los equipos y vehículos, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo, actualizando e introduciendo mejoras en caso de que vayan siendo necesarias.

SEGUNDA: El Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO, y en su caso con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

- Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que se encuentran destinados a la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos, cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.
- Revisión previa y de forma conjunta con PROMEDIO, de los equipos y vehículos destinados a la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos para que éstos sean entregados antes del comienzo del servicio en perfecto estado.
- Asumir que PROMEDIO lleve a cabo toda actividad relacionada con la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos en todo el término municipal.
- Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competente.
- Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.
- Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese necesario.
- Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente Convenio.

A efectos de legitimación de datos contemplada en el artículo 11 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo

dispuesto en el Real Decreto 994/1999, será el propio Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, del padrón de abonados al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines diferentes a lo previsto.

TERCERA: INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL CONVENIO.

En el año siguiente a la firma del convenio, se formalizará el Acta de Entrega del Servicio, donde se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones, vehículos y maquinaria objeto de cesión al futuro servicio y se determinará el personal adscrito al servicio a incorporar a la gestión futura.

Previamente a la formalización del Acta de Entrega el Servicio, PROMEDIO desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones y vehículos y a la confección de un padrón de abonados del servicio real, con el objetivo de garantizar que la aplicación de tarifas será suficiente para equilibrar los costes del servicio implantado.

En los primeros seis meses desde la firma del convenio, PROMEDIO desarrollará las siguientes actuaciones:

- a) La actualización del padrón de abonados
- b) La revisión de los vehículos, maquinaria e instalaciones a incorporar al servicio.

Las entidades locales prestadoras en la actualidad del servicio deberán entregar las instalaciones, vehículos y maquinaria en perfecto estado de funcionamiento y conservación, para lo que se acordará entre la entidad local y PROMEDIO la realización de las oportunas inspecciones y reparaciones en talleres independientes, corriendo la entidad local con los gastos derivados de los mismos.

El Acta de Entrega del Servicio, se formalizará en el año siguiente a la firma del convenio. Tras la firma de este acta, PROMEDIO asumirá la gestión al primer día del siguiente trimestre natural.

El personal a incorporar a los nuevos servicios, se establecerá de mutuo acuerdo entre el municipio y PROMEDIO, lo que quedará reflejado en dicho Acta de Entrega, y se regirá según marque la legislación laboral vigente. Tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal o mancomunado



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

original, no recayendo en PROMEDIO ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

CUARTA: El Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso adquiere el compromiso de suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios Intervenidos relacionados con este servicio, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la Tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o se produzca un vacío normativo.

QUINTA: PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del CICLO COMPLETO DE LOS RESIDUOS, contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de los equipos, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejore su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

SEXTA: Por la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, PROMEDIO percibirá la tasa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan, que será suficiente para cubrir los costes del servicio. Corresponde a PROMEDIO la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar esas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

En los casos donde la modalidad asumida en este convenio sea únicamente la recogida de papel/cartón de línea azul, envases de línea amarilla, o las modalidades de Asistencias técnicas establecidas, donde la entidad local siga manteniendo la recogida genérica de RSU, PROMEDIO percibirá las aportaciones anuales establecidas en la Junta General.

PROMEDIO podrá recibir otros ingresos como subvenciones institucionales u otros que legalmente pudiera percibir, y que será destinados a la mejora de instalaciones y a la eficiencia de los servicios.

SÉPTIMA: La duración del Convenio será de doce (12) años, a contar desde su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

OCTAVA: Si el Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este Convenio.

En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

NOVENA: En lo no previsto en este Convenio, regirán la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, el Reglamento de Servicios; el Real Decreto 2/2000, de dieciséis de junio; el Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

DÉCIMA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso –administrativa.

UNDÉCIMA: En el supuesto de que un Ayuntamiento o Mancomunidad, en el uso de su capacidad de imposición, se reserve ésta para regular mediante Ordenanza la "Tasa para la prestación del Servicio", aunque delegase la gestión técnica del Servicio en Promedio, deberá adaptar la tarifa en su correspondiente Ordenanza, según el estudio de costes que le facilite PROMEDIO. Para ello, será imprescindible la delegación de la gestión tributaria de dicha Tasa en el Organismo Autónomo de Recaudación, autorizándole para que liquide al Consorcio la totalidad de los gastos que impliquen la gestión técnica del servicio aludido.

Si la cuantía de las tasas no resulta suficiente para hacer frente a la totalidad de gastos originados por los trabajos y servicios, el Ayuntamiento autoriza al OAR, para proceder a la compensación a PROMEDIO, a través de otros ingresos que tuviere la Entidad Local, y a utilizar cuantos procedimientos legales sean precisos, para garantizar los ingresos del Consorcio de Gestión Medioambiental. En este caso, el Ayuntamiento no percibirá subvenciones u otros ingresos que PROMEDIO pueda obtener en la gestión del Servicio.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de PROMEDIO,

El Alcalde/sa Presidente/ta del
Ayto. de Valencia del Ventoso

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

Fdo.:.....

Ante mí, El Secretario General,

Ante mí, El Secretario,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez. Fdo.:.....

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Río-Bodión y al Consorcio PROMEDIO, a los efectos oportunos."

Iniciado el debate solicita la palabra el Concejal D. Miguel A. Santana Granado, quien manifiesta que su Grupo, una vez estudiado el convenio, se va a abstener porque no lo ven claro por el tema de las tarifas.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la postura de su Grupo es favorable a la firma de este Convenio teniendo en cuenta que el contrato firmado entre el concesionario del servicio y la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" (8 municipios integrados en el servicio) finaliza en marzo de 2.013 y las soluciones eran:

- Seguir con el servicio mancomunado y sacar la licitación la Mancomunidad.
- Sacar la licitación individualmente el Ayuntamiento.
- Irnos a nivel provincial y sacar la licitación junto con 55 ayuntamientos.

Cualquier opción de las tres supone un incremento de las tasas, la única medida para no incrementarlas es no prestar el servicio. El incremento de las tasas se debe a:

- Un ajuste de costes a la realidad (subida de carburantes, mantenimiento y reposición de vehículos, etc....).
- Un sobrecoste del servicio por el impuesto que grava el gobierno regional sobre la recogida de residuos.

El coste será menor cuantos más pueblos vayan juntos, y por tanto, las tarifas serán menores; se ha decidido salir con 55 pueblos y aproximadamente 109.000 habitantes, teniendo en cuenta, como he dicho, que el contrato vigente finaliza en marzo.

Por todo lo anterior, su Grupo va a votar a favor porque considera que es la solución más viable.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista el resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta de la corporación, lo siguiente:

"Primero.- Aprobar el convenio interadministrativo para la cesión de la gestión, transporte y recogida de residuos sólidos urbanos al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Valencia del Ventoso, dimanaban del mismo, según el tenor literal en este expresado y que a continuación se transcribe:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALENCIA DEL VENTOSO AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO

En Badajoz, a de 2012

REUNIDOS:

De una parte, don Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, y en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de PROMEDIO en sesión de 3 de DICIEMBRE de 2.008.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Y de otra parte, don / doña, Alcalde / Alcaldesa, Presidente / Presidenta del Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones siguientes, y con consideración a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero: la Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este Convenio.

Segundo: PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero: PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituirse órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal relacionados con el Medio Ambiente, estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés aquellas actividades relacionadas tanto con el Ciclo Integral del Agua como con el Ciclo Completo de los Residuos.

Cuarto: el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, las relativas al servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos; calificando el artículo 86.3 del citado texto legal, la Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos, como servicios públicos "esenciales".

Quinto: el Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, en la sesión plenaria celebrada el día, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y en especial los residuos; (Especifíquese tipo de residuos_____), encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que, así también lo han acordado por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que la fase de RECOGIDA Y TRASPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, pertenecientes al CICLO COMPLETO DE LOS RESIDUOS, se preste a través de PROMEDIO; pudiendo PROMEDIO realizar su gestión -tanto directa, como indirectamente-, y de conformidad con el artículo 110.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

Sexto: el Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por Junta General, en sesión de 3 de Diciembre de 2008, ha adoptado la propuesta municipal de asumir la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del referido Municipio / Mancomunidad.

Con carácter general, las modalidades de la delegación de gestión, o parte diferenciadas del Ciclo Completo de los Residuos, objeto de este Convenio serán:

- A. Gestión, Transporte y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de tipo orgánico y todo uno.
- B. Gestión, Transporte y Recogida de Residuos procedentes de envases, línea amarilla.
- C. Gestión, Transporte y Recogida de Residuos de papel y cartón, línea azul.
- D. Asistencia técnica para optimización de padrones municipales del servicio de Residuos Sólidos Urbanos.
- E. Asistencia técnica para supervisión de servicios de Entidades Locales con gestión indirecta de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en base a lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

PRIMERA: El objeto del presente Convenio, lo constituye la asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz –PROMEDIO-, de la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del término /s municipal /es de Valencia del Ventoso, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no sólo los aspectos de conservación y mantenimiento integral de los equipos y vehículos, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo, actualizando e introduciendo mejoras en caso de que vayan siendo necesarias.

SEGUNDA: El Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, colaborando con el Consorcio PROMEDIO, y en su caso con el contratista del servicio, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del mismo, en particular:

- Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que se encuentran destinados a la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos, cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titular distinto.
- Revisión previa y de forma conjunta con PROMEDIO, de los equipos y vehículos destinados a la Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos para que éstos sean entregados antes del comienzo del servicio en perfecto estado.
- Asumir que PROMEDIO lleve a cabo toda actividad relacionada con la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos en todo el término municipal.
- Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competente.
- Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.
- Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese necesario.

- Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente Convenio.

A efectos de legitimación de datos contemplada en el artículo 11 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999, será el propio Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, del padrón de abonados al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a PROMEDIO para el uso de dichos datos con fines diferentes a lo previsto.

TERCERA: INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL CONVENIO.

En el año siguiente a la firma del convenio, se formalizará el Acta de Entrega del Servicio, donde se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones, vehículos y maquinaria objeto de cesión al futuro servicio y se determinará el personal adscrito al servicio a incorporar a la gestión futura.

Previamente a la formalización del Acta de Entrega el Servicio, PROMEDIO desarrollará una serie de actuaciones encaminadas a la optimización de las instalaciones y vehículos y a la confección de un padrón de abonados del servicio real, con el objetivo de garantizar que la aplicación de tarifas será suficiente para equilibrar los costes del servicio implantado.

En los primeros seis meses desde la firma del convenio, PROMEDIO desarrollará las siguientes actuaciones:

- a) La actualización del padrón de abonados
- b) La revisión de los vehículos, maquinaria e instalaciones a incorporar al servicio.

Las entidades locales prestadoras en la actualidad del servicio deberán entregar las instalaciones, vehículos y maquinaria en perfecto estado de funcionamiento y conservación, para lo que se acordará entre la entidad local y PROMEDIO la realización de las oportunas inspecciones y reparaciones en talleres independientes, corriendo la entidad local con los gastos derivados de los mismos.

El Acta de Entrega del Servicio, se formalizará en el año siguiente a la firma del convenio. Tras la firma de este acta, PROMEDIO asumirá la gestión al primer día del siguiente trimestre natural.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

El personal a incorporar a los nuevos servicios, se establecerá de mutuo acuerdo entre el municipio y PROMEDIO, lo que quedará reflejado en dicho Acta de Entrega, y se regirá según marque la legislación laboral vigente. Tras la finalización o suspensión del presente convenio, el personal incorporado a los nuevos servicios pasará nuevamente al servicio municipal o mancomunado original, no recayendo en PROMEDIO ninguna obligación laboral respecto de los trabajadores implicados.

CUARTA: El Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso adquiere el compromiso de suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios Intervenidos relacionados con este servicio, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal que oportunamente se establezca y de la Tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o se produzca un vacío normativo.

QUINTA: PROMEDIO se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del CICLO COMPLETO DE LOS RESIDUOS, contando con la autorización del Ayuntamiento o del titular de los equipos, para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejore su funcionamiento.

PROMEDIO se responsabiliza también de que la gestión directa o indirecta, respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables al respecto.

SEXTA: Por la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, PROMEDIO percibirá la tasa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan, que será suficiente para cubrir los costes del servicio. Corresponde a PROMEDIO la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar esas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

En los casos donde la modalidad asumida en este convenio sea únicamente la recogida de papel/cartón de línea azul, envases de línea amarilla, o las modalidades de Asistencias técnicas establecidas, donde la entidad local siga manteniendo la recogida genérica de RSU, PROMEDIO percibirá las aportaciones anuales establecidas en la Junta General.

PROMEDIO podrá recibir otros ingresos como subvenciones institucionales u otros que legalmente pudiera percibir, y que será destinados a la mejora de instalaciones y a la eficiencia de los servicios.

SÉPTIMA: La duración del Convenio será de doce (12) años, a contar desde su firma. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo de igual duración.

OCTAVA: Si el Ayuntamiento / Mancomunidad de Valencia del Ventoso, estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, tendrá que indemnizar previamente a PROMEDIO, de modo que esta resolución no surtirá efectos, en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización, y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a PROMEDIO, habrá que tener en cuenta los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta, a consecuencia de este Convenio.

En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

NOVENA: En lo no previsto en este Convenio, regirán la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, el Reglamento de Servicios; el Real Decreto 2/2000, de dieciséis de junio; el Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

DÉCIMA: El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso –administrativa.

UNDÉCIMA: En el supuesto de que un Ayuntamiento o Mancomunidad, en el uso de su capacidad de imposición, se reserve ésta para regular mediante Ordenanza la "Tasa para la prestación del Servicio", aunque delegase la gestión técnica del Servicio en Promedio, deberá adaptar la tarifa en su correspondiente Ordenanza, según el estudio de costes que le facilite PROMEDIO. Para ello, será imprescindible la delegación de la gestión tributaria de dicha Tasa en el Organismo Autónomo de Recaudación, autorizándole para que liquide al Consorcio la totalidad de los gastos que impliquen la gestión técnica del servicio aludido.

Si la cuantía de las tasas no resulta suficiente para hacer frente a la totalidad de gastos originados por los trabajos y servicios, el Ayuntamiento autoriza al OAR, para proceder a la compensación a



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

PROMEDIO, a través de otros ingresos que tuviere la Entidad Local, y a utilizar cuantos procedimientos legales sean precisos, para garantizar los ingresos del Consorcio de Gestión Medioambiental. En este caso, el Ayuntamiento no percibirá subvenciones u otros ingresos que PROMEDIO pueda obtener en la gestión del Servicio.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de PROMEDIO,

El Alcalde/sa Presidente/ta del
Ayto. de Valencia del Ventoso

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

Fdo.:.....

Ante mí, El Secretario General,

Ante mí, El Secretario,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Fdo.:.....

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Río-Bodión y al Consorcio PROMEDIO, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Y para que conste, extiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, D. Lorenzo Suárez González, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a uno de agosto de dos mil doce.

Vº. Bº.
EL ALCALDE